Junta Municipal

Asunción

ORD. N° 162/18
(Ciento Sesenta y Dos / Dieciocho)

ESCUCHADA: La minuta verbal – pasada por escrito – del Concejal Félix Ayala, expuesta en la Sesión Ordinaria del día de la fecha (11/07/18), y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la minuta verbal, el Concejal Félix Ayala hace referencia al Premio Municipal Nuestra Señora de la Asunción, creada por la Ordenanza N° 35/07, y que en el presente año será entregado el 16 de agosto, debido a que el 15 de agosto del año en curso se realizará el acto de asunción presidencial.

Que, en ese sentido, propone la modificación transitoria de los Arts. 6° y 8° de la Ordenanza N° 188/12, que hacen alusión a las fechas establecidas para la nominación y la concesión de dicho premio municipal, respectivamente.

Que, en ese contexto, la propuesta de modificación transitoria de los Arts. 6° y 8° de la Ordenanza N° 188/12, que regirá para el año 2018 es la siguiente:

"Art. 6°: Para el otorgamiento del premio, entre el 12 y el 27 de julio del presente año, la Junta Municipal de Asunción invitará a la ciudadanía en general a formular sus nominaciones. Cualquier organización, institución o empresa será libre de presentar su postulación acompañada de su curriculum, en cualquiera de las categorías disponibles. Estas serán recibidas en la Mesa de Entrada de la Junta Municipal de Asunción hasta el 27 de julio".

"Art. 8°: (...)
El Jurado, por mayoría simple, determinará la concesión del PREMIO el 30 de julio del presente año, pudiendo declarar desierta la nominación, en una o más categorías, si a criterio también mayoritario de sus integrantes no existieran instituciones, organizaciones o empresas merecedoras del galardón".

Que, en ese orden de cosas, el Concejal Félix Ayala solicita que el Pleno se constituya en Comisión a fin de tratar la minuta verbal en cuestión y la propuesta de modificación de los Arts. 6° y 8° de la Ordenanza N° 188/12, moción que, puesta a consideración, es aceptada. teniendo en cuenta la presencia de 16 concejales en la Sala de Sesiones a fin de dar cumplimiento al Reglamento Interno de la Corporación y, en consecuencia, en esta instancia se acuerda – dictamen mediante – proceder a la modificación transitoria señalada precedentemente.

Que, en ese contexto, el Pleno se constituye como tal y se aprueba la modificación transitoria de los Arts. 6° y 8° de la Ordenanza N° 188/12, por los fundamentos expuestos.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

O R D E N A:

Art. 1° **MODIFICAR TRANSITORIAMENTE** los Arts. 6° y 8° de la Ordenanza N° 188/12, que regirán para el año 2018, quedando redactados de la siguiente manera:

Junta Municipal

Asunción

*"**Art. 6º:** Para el otorgamiento del premio, entre el 12 y el 27 de julio del presente año, la Junta Municipal de Asunción invitará a la ciudadanía en general a formular sus nominaciones, excepcionalmente para el presente año 2018. Cualquier organización, institución o empresa será libre de presentar su postulación acompañada de su curriculum, en cualquiera de las categorías disponibles. Estas serán recibidas en la Mesa de Entrada de la Junta Municipal de Asunción hasta el 27 de julio".*

*"**Art. 8º:** (...)*

El Jurado, por mayoría simple, determinará la concesión del PREMIO el 30 de julio del presente año, pudiendo declarar desierta la nominación, en una o más categorías, si a criterio también mayoritario de sus integrantes no existieran instituciones, organizaciones o empresas merecedoras del galardón".

Art. 2° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Asunción

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

pv.

Asunción, 0[illegible] 2018

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal